

**0418-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las siete horas con diecinueve minutos del diecisiete de marzo de dos mil veintiuno.

**Proceso de conformación de estructuras del partido COSTA RICA JUSTA en el cantón GRECIA de la provincia ALAJUELA.**

Mediante auto n.º 0295-DRPP-2021 del tres de marzo de dos mil veintiuno, este Departamento le indicó al partido COSTA RICA JUSTA que con respecto a los nombramientos realizados en la asamblea cantonal de GRECIA de la provincia ALAJUELA celebrada, el día catorce de febrero del año dos mil veintiuno, no era procedente el nombramiento de José Pablo Lizano Arguedas, cédula de identidad n.º 207270122, por haber sido nombrado en ausencia y la carta de aceptación aportada no hacía referencia a dicho puesto.

En virtud de lo anterior, en fecha nueve de marzo del año en curso, la agrupación política presentó ante la ventanilla de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Civil, oficio n.º PCRJ-028-2021 con fecha del mismo día, mediante el cual presenta la carta de aceptación del señor Lizano Arguedas a cualquier puesto que el partido le designe; razón por la cual la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA  
CANTÓN GRECIA**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>
207650995	JOSE PABLO HERRERA ROJAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
207900941	MARIA JOSE MOLINA BADILLA	SECRETARIO PROPIETARIO
207270122	JOSE PABLO LIZANO ARGUEDAS	TESORERO PROPIETARIO
207830219	DANIELA MARIA ARAYA HIDALGO	PRESIDENTE SUPLENTE
117800707	JEFRY GABRIEL MADRIGAL GUZMAN	SECRETARIO SUPLENTE
205050099	GRETHEL MARIA ROJAS QUESADA	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>
206770060	ANGEL FRANCISCO VARGAS GOMEZ	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>Puesto</b>
207650995	JOSE PABLO HERRERA ROJAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
207830219	DANIELA MARIA ARAYA HIDALGO	TERRITORIAL PROPIETARIO
207900941	MARIA JOSE MOLINA BADILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO

117800707 JEFRY GABRIEL MADRIGAL GUZMAN  
207270122 JOSE PABLO LIZANO ARGUEDAS

TERRITORIAL PROPIETARIO  
TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, se deberán completar todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento de cita.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/sba  
C.: Expediente n.º 320-2020, partido Costa Rica Justa  
Ref., No.: (1011,769 / 1368, 01113 / 1598 / 2286,1810)-2021